



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 933 -2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

558 Fecha: 21 DIC 2016

Callao, 21 DIC 2016

VISTOS:

El INFORME N°1319-2016-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 15 de diciembre 2016; el INFORME N°771-2016-GRC/GA-OAMONTESINOSM, de fecha 19 de diciembre del 2016, ambos informes emitidos por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, a través de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 de mayo de 2013, fue aprobado el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo artículo 52° establece que: "Procede la inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC";

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de mayo 2016 presentado con Hoja de Ruta SGR-011672 del 24 de mayo del 2016, el Presidente de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "HATUN KOURI" solicita a esta Corporación Regional la modificación del Plano Trazado y Lotización y su posterior adjudicación a título oneroso, por venta directa, por cuanto sus asociados vienen haciendo posesión desde el año 2003 en el Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 3 del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, refiere que la citada Asociación se encuentra consolidada, con obras civiles y destinada para fines habitacionales, comerciales, industriales, educativos, recreacionales, compatibles con la zonificación vigente, inscrita la Personería Jurídica en la Partida Electrónica N°70337930;

REGIONAL
SECRETARÍA DE
GESTIÓN PATRIMONIAL

Que, con Carta S/N presentado con Hoja de Ruta SGR-017949 del 12 de agosto del 2016, el Presidente de Comité de Gestión y Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Comerciantes "HATUN KOURI", solicita la modificación del Plano Trazado y Lotización e Independización de la manzana F, lote 1, Parque N°7, y la manzana Ñ lote 1, ubicados entre la Av. Arquitecto y la Av. Ingenieros del Barrio XV, Sector G, Grupo Residencial 3. Asimismo, adjunta copias simple del Oficio N°227-2016-MPC-GGAH de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Gerencia General de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial del Callao, sobre adjudicación en venta directa; y, Carta N°234-2016-VIVIENDA-OGA-OT, de fecha 31 de mayo de 2016, Oficio N°1349-2016/VIVIENDA-OGA-OT, de fecha 03 de agosto de 2016, emitidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, correspondientes a la valuación comercial del predio de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "HATUN KOURI", Hoja de Tramite 00087497-2016 y Factura N°014391;

Que, el Profesional del Área Técnica de esta Oficina, mediante INFORME N°1319-2016-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 15 de diciembre del 2016; señala, que el Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 3 está ubicado en la parte este del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área de 116,400.00 m² y conformado por viviendas, áreas de comercio, parques y mercados; donde existen construcciones mayormente precarias. Así también, refiere que el Plano de Trazado y Lotización del referido Sector, se encuentra inscrito en la Partida Matriz P01003074 – Asiento 00020. Concluyendo, que luego de verificar la realidad en campo, así como el nivel de consolidación en la zona, ve por conveniente realizar las modificaciones correspondientes, para lo cual recomienda aprobar la Modificación del Plano de Trazado y Lotización del Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 3;

Que, por los fundamentos expuestos en el párrafo precedente corresponde a esta Jefatura aprobar la Modificación del Plano Trazado y Lotización del **Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 3**, con la creación de (02) dos predios de la Manzana F, denominado Lote 1A, con un área 1,961.85 m² y Lote 1B, con un área 120.00 m², destinados a Uso de COMERCIO, inscrito en la Partida Matriz N° P01003074 - Asiento 20, en un área total de 116,400.00 m², conforme a la información técnica descrita en la denominada "Memoria Descriptiva", con la finalidad de reflejar la realidad del sector, conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016; y, las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 3, conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, disponiendo su inscripción en los Registros Públicos - SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, y DISPONER, la inscripción de la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 3, inscrito en la Partida Matriz **N°P01003074 – Asiento 00020**, con un área total de 116,400.60 m², conforme al plano denominado "Modificación de Plano Trazado y Lotización – Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Sector G – Barrio XV – Grupo Residencial 3"; con su correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Distribución de Áreas contenida en el **INFORME N° 1319-2016-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 15 de diciembre 2016**, el mismo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el solo mérito de la presente Resolución Jefatural procederá a registrar en la Partida Matriz N° P01003074 lo aprobado en el Artículo 1°.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.F. Y P.P.N.P.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 21 DIC 2016